

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DDE TERMINACIÓN DEL PROCESO
RADICADO: 50001311000120210038900
CLASE DE PROCESO: SUCESION INTESADA DE LA CAUSANTE ANA CILIA HERNANDEZ CELEITA
(Q.E.P.D.)

DEMANDANTE. GLORIA PATRICIA HERNANDEZ GUEVARA

WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.305.695 de Villavicencio y la tarjeta profesional No. 40.667 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de la demandante GLORIA PATRICIA HERNANDEZ GUEVARA, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted la terminación del proceso por haberse transado con los demás interesados, el trabajo de partición, a fin de dar trámite a liquidación notarial de la herencia ante notario público del círculo de la ciudad de Villavicencio razón.

Solicitamos el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes inmuebles embargados a los demandados, con el oficio pertinente al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Villavicencio, así como los demás a que haya lugar.

Anexo poder para actuar.

Ruego a usted se sirva proceder de conformidad.

Respetuosamente,



WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN

C.C. No. 17.305.695 de Villavicencio

T.P. No. 40.667 del C.S.J.

Cel. 321 450 35 20

E-MAIL. william.a.m.garzon@gmail.com

William Andrés Mojica Garzón
Abogado
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.



REF. PODER
RAD. No. 50001311000120210038900
DEMANDANTE. GLORIA PATRICIA HERNANDEZ GUEVARA

GLORIA PATRICIA HERNANDEZ GUEVARA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.391.388, respetuosamente manifiesto a ustedes, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.305.695 de Villavicencio y la tarjeta profesional No. 40.667 del C.S.J., para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis interés en el proceso de la referencia.

Mi apoderado está facultado para conciliar, recibir, renunciar, reasumir y hacer todo lo de ley, dentro de este mandato.

Respetuosamente,



GLORIA PATRICIA HERNANDEZ GUEVARA
C.C. No. 40.391.388
CEL. 314 433 2426

Acepto,



WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN
C.C. No. 17.305.695 de Villavicencio
T.P. No. 40.667 del C.S.J.
Cel. 321 450 35 20
E-MAIL. william.a.m.garzon@gmail.com



NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que: **HERNANDEZ GUEVARA GLORIA PATRICIA**
 Quien se identificó con: **C.C. 40391388**
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



787-10bceae8f



www.notariaenlinea.com
 Cod.: h2v7q

Villavicencio, 2023-03-30
 12:46:50
[Handwritten Signature]
Firma

[Handwritten Signature]
ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
BIOMETRIA A SOLICITUD DEL INTERESADO

[Large handwritten signature]

